



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00448-00

En virtud a que los términos judiciales se encontraban suspendidos de conformidad con el inciso final del artículo 118 del CGP hasta el 31 de agosto de 2020, inclusive, por cuanto el Consejo Superior de la Judicatura restringió el acceso a las sedes judiciales del país, en Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11597, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622 de 2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Indíquese el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
2. Acredítese el interés para actuar, allegando el poder conferido por el demandante, dirigido a este despacho en el que se deberá indicar la dirección electrónica del apoderado

que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Igualmente remitirlo desde la dirección de correo electrónico inscrita por el demandante para recibir notificaciones judiciales, tal y como lo dispone el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

3. Apórtese en medio digital el original de título-valor base de la ejecución, su endoso y/o indíquese donde se encuentra el mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 245 del CGP.
4. Indíquese el domicilio del demandante conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 82 del CGP.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **88** fijado hoy **23/09/2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76b8c0c5ae3c3bfd99f47dafb8af06fd7db3e836bda2606bcfe8ed4eb520f99b

Documento generado en 22/09/2020 04:18:38 p.m.